



Comité de Transparencia 2022

Acta de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, del Instituto Nacional del Suelo Sustentable

Siendo las trece horas del día once de noviembre del año dos mil veintidós, en el octavo piso del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (Insus), sito en el número 80 de la calle Liverpool, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México; se llevó a cabo la **Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del año 2022 del Comité de Transparencia**. Comparece en su calidad de Presidenta, la Licenciada Marien del Carmen Corral Vargas, en su carácter de Secretaria Técnica, la Licenciada Margarita D. Briones Velázquez, y la Titular del Órgano Interno de Control, la Contadora Pública Miriam Julisa Martínez González-----

Desarrollo de la Sesión-----

En uso de la voz, la Presidenta manifiesta: Buenas tardes. Les doy la bienvenida a la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Insus. Le cedo la palabra a la Secretaria Técnica para que indique si existe el quórum legal necesario para el desarrollo de la sesión.-----

En uso de la voz la Secretaria Técnica manifiesta: Gracias Presidenta. Buenas tardes a todas.----- Le informo que existe el *quórum* legal necesario para el desarrollo de la sesión, y se deja constancia bajo el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT/E/33/01/2022-----

En uso de la voz, la Presidenta manifiesta: Una vez verificado el quórum legal, le pido a la Secretaria Técnica que someta a consideración de los miembros el orden del día.-----

En uso de la voz la Secretaria Técnica manifiesta: Gracias Presidenta. El orden del día forma parte de la carpeta que se les hizo llegar con antelación a cada una de ustedes de manera electrónica, por lo que si alguien tiene algún comentario al respecto, le pido que lo expresen haciendo uso de la voz, o de lo contrario someto a votación la aprobación del mencionado orden del día. Si no hay ningún comentario, queda aprobado por unanimidad, y se deja constancia bajo el siguiente acuerdo.-----

Acuerdo CT/33/02/2022-----

El H. Comité de Transparencia aprueba por unanimidad el orden del día de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del año dos mil veintidós-----

En uso de la voz, la Presidenta manifiesta: Una vez aprobado el orden del día, le pido a la Secretaria Técnica, que realice el desahogo del mismo.-----

En uso de la voz, la Secretaria Técnica manifiesta: Como punto número 3 del orden del día, se realiza el análisis del oficio 1.8.21/1549/2022, emitido por la Representación Regional del Insus en Puebla, mediante el cual solicita se confirme la clasificación de la información relativa a la solicitud de acceso a la información pública 330010122000129 como reservada, a fin de dar cumplimiento a la Resolución emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el expediente de Recurso de Revisión RRA 13713/22. En este sentido, y para tener un mejor panorama del expediente, me permitiré señalar brevemente el sentido de la resolución emitida por el INAI en donde se instruye:-----

“PRIMERO. Se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, de acuerdo con lo señalado en la Consideración Cuarta, de la presente resolución.-----
SEGUNDO. Se instruye al sujeto obligado para que, cumpla con la presente resolución en los siguientes términos:-----

1. Emita a través de su Comité de Transparencia, el acta debidamente fundada y motivada, a través de la cual clasifique la cartografía y/o planos generales de las zonas, manzanas y lotes que comprenden la regularización de predios de la colonia Minerales de Guadalupe Sur, así como la manzana que comprenden las calles Francio, Uranio y Rubí de la Colonia Minerales de Guadalupe Sur de la ciudad de Puebla de conformidad con la fracción V, del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”-----

En razón de lo anterior, la Representación Regional del Insus en Puebla con el fin de dar cumplimiento a la resolución en comento, emite el oficio 1.8.21/1549/2022 así como la respectiva prueba de daño, mediante el cual solicita la clasificación de la información consistente en la cartografía y/o planos generales de las zonas, manzanas y lotes que comprenden la regularización de predios de la colonia Minerales de Guadalupe Sur, así como la manzana que comprenden las calles Francio, Uranio y Rubí de la Colonia Minerales de Guadalupe Sur de la ciudad de Puebla, como reservada por un periodo de cinco años, con fundamento en lo establecido en la fracción V, del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En ese sentido, preguntaría si hay algún comentario al respecto, y les pido si lo hubiera, hacer uso de la voz.-----

Muchas gracias, al no existir comentario alguno, someto a votación la confirmación de la clasificación de la información en comento como reservada, por un periodo de 5 años.-----

Se aprueba por unanimidad, la clasificación de la información como reservada, por un periodo de 5 años, de la información consistente en cartografía y/o planos generales de las zonas, manzanas y lotes que comprenden la regularización de predios de la colonia Minerales de Guadalupe Sur, así



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Comité de Transparencia 2022

como de la manzana que comprenden las calles Francio, Uranio y Rubí de la Colonia Minerales de Guadalupe Sur, de la ciudad de Puebla, con fundamento en los artículos 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y se asienta en el acta como:-----

Acuerdo CT/E/33/03/2022.-----

El H. Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública; tras analizar el oficio 1.8.21/1549/2022, emitido por la Representación Regional del Insus en Puebla, así como la respectiva prueba de daño, a fin de dar cumplimiento a lo instruido en la resolución emitida por el Pleno del INAI, en el expediente de Recurso de Revisión RRA 13713/22 que deriva de la solicitud de acceso a la información 330010122000129, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS DE LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN CARTOGRAFÍA Y/O PLANOS GENERALES DE LAS ZONAS, MANZANAS Y LOTES QUE COMPRENDEN LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS DE LA COLONIA MINERALES DE GUADALUPE SUR, ASÍ COMO DE LA MANZANA QUE COMPRENDEN LAS CALLES FRANCIO, URANIO Y RUBÍ DE LA COLONIA MINERALES DE GUADALUPE SUR, DE LA CIUDAD DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113, FRACCIÓN V DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 110, FRACCIÓN V DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y VIGÉSIMO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS. Adicionalmente, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia al solicitante de la presente acta y la publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.-----

En uso de la voz, la Secretaria Técnica manifiesta: Se tomó nota de los comentarios y acuerdos aprobados, y se plasmarán en el acta de la sesión para la firma correspondiente. -----
Presidenta, se certifica que han quedado agotados los puntos del orden del día. -----

En uso de la voz, la Presidenta manifiesta: Muchas gracias. Habiéndose agotado el orden del día, y siendo las once horas con diez minutos, del día once de noviembre del año dos mil veintidós, se declara formalmente concluida la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. Muchas gracias por su presencia. Firman al calce. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del Insus


Marien del Carmen Corral Vargas
Presidenta


Margarita D. Briones Velázquez
Secretaria Técnica


Miriam Juliisa Martínez González
Titular del Órgano Interno de Control en el Insus





VISTO PARA RESOLVER EL REQUERIMIENTO VERTIDO POR LA REPRESENTACIÓN DEL INSUS EN EL ESTADO DE PUEBLA, MEDIANTE OFICIO 1.8.21/1549/2022, CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 13713/22 QUE DERIVA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 330010122000129, SE DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: -----

-----Ciudad de México, 11 de noviembre del 2022-----

Con relación a la Resolución del Recurso de Revisión RRA 13713/22, en la que se instruye lo siguiente: -----

“PRIMERO. Se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, de acuerdo con lo señalado en la Consideración Cuarta, de la presente resolución.-----

SEGUNDO. Se instruye al sujeto obligado para que, cumpla con la presente resolución en los siguientes términos: -----

1. Emita a través de su Comité de Transparencia, el acta debidamente fundada y motivada, a través de la cual clasifique la cartografía y/o planos generales de las zonas, manzanas y lotes que comprenden la regularización de predios de la colonia Minerales de Guadalupe Sur, así como la manzana que comprenden las calles Francio, Uranio y Rubí de la Colonia Minerales de Guadalupe Sur de la ciudad de Puebla de conformidad con la fracción V, del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” [Sic]-----

Este H. Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la reserva de la información solicitada y provee dictar el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CT/E/33/03/2022.-----

El H. Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública; tras analizar el oficio 1.8.21/1549/2022, emitido por la Representación Regional del Insus en Puebla, así como la respectiva prueba de daño, a fin de dar cumplimiento a lo instruido en la resolución emitida por el Pleno del INAI, en el expediente de Recurso de Revisión RRA 13713/22 que deriva de la solicitud de acceso a la información 330010122000129, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS DE LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN CARTOGRAFÍA Y/O PLANOS GENERALES DE LAS ZONAS, MANZANAS Y LOTES QUE COMPRENDEN LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS DE LA COLONIA MINERALES DE GUADALUPE SUR, ASÍ COMO DE LA MANZANA QUE COMPRENDEN





LAS CALLES FRANCIO, URANIO Y RUBÍ DE LA COLONIA MINERALES DE GUADALUPE SUR, DE LA CIUDAD DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113, FRACCIÓN V DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 110, FRACCIÓN V DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y VIGÉSIMO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS. Adicionalmente, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia al solicitante de la presente acta y la publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.-----

Así lo resuelven y firman las personas integrantes de este H. Comité: -----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSUS.

Marien del Carmen Corral Vargas
Presidenta

Margarita D. Briones Velázquez
Secretaria Técnica

Miriam Julisa Martínez González
Titular del Órgano Interno de Control en el Insus

